



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **2555** C.G.E.

PARANÁ, 06 JUN 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de abordar la problemática del trabajo infantil en las instituciones educativas; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2002 la Organización Internacional del Trabajo estableció el 12 de Junio de cada año como "Día Mundial Contra el Trabajo Infantil";

Que la Ley Nacional N° 26.064 instituyó el día 12 de junio de cada año como "Día Nacional Contra el Trabajo Infantil";

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional, dispone en su Artículo 32° que "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social";

Que el Artículo 25° la Ley N° 26.061 de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, establece que "Los Organismos de Estado deben garantizar el derecho de las personas adolescentes a la educación y reconocer su derecho a trabajar con las restricciones que imponen la legislación vigente y los convenios internacionales sobre erradicación del trabajo infantil, debiendo ejercer la inspección del trabajo contra la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes";

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 prescribe la obligatoriedad de la Escuela Primaria y Secundaria;

Que la Resolución N° 133/11 del Consejo Federal de Educación resuelve incorporar al Calendario Educativo el día 12 de junio como "Día Internacional contra el trabajo infantil" y dispone que en la semana del 12 de junio se genere un espacio de reflexión durante la jornada escolar, para concientizar a los alumnos sobre la prohibición del trabajo infantil, la protección del trabajo adolescente y los derechos laborales de los trabajadores adultos;

Que en el VIII Encuentro de la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) de la Región Centro se acordó trabajar la temática desde las instituciones educativas de cada provincia en la semana del 12 de junio;

Que la Ley 26.847 incorpora el Artículo 148 Bis al Código Penal, el cual establece que será reprimido con prisión de un (1) año a cuatro (4) años el que aprovechar económicamente el trabajo de un niño o niña en violación de las normas nacionales que prohíben el trabajo infantil, siempre que el hecho no importare un delito más grave;

An!

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que la Provincia cuenta con la Resolución N° 513/13 M.T. de trabajo infantil, para extender autorizaciones de trabajo infantil Artístico, empresa familiar y adolescente protegido;

Que mediante el Decreto Nacional N° 1117/16, se determinan los tipos de trabajo, actividades, ocupaciones y tareas que constituyen trabajo peligroso para las personas menores de dieciocho (18) años;

Que el Consejo General de Educación en uso de las facultades conferidas por la Ley de Educación Provincial, dispone el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento elaborado por la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) de la Provincia de Entre Ríos, que como Anexo I y II forman parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la semana del 10 al 14 de junio del año 2019, se aborde la temática en las instituciones educativas de la Provincia, considerando que el día 12 de junio se instituyó en nuestro país el "Día Nacional Contra el Trabajo Infantil".-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Secretaría General, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Centro de Documentación e Información Educativa y oportunamente archivar.-

/Nm

Prof. Perla Florentin
VOCAL C.G.E.
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Trozabal de Landó
Presidencia
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **2555** C.G.E.

ANEXO I

12 DE JUNIO "DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL"

LINEAMIENTOS GENERALES:

El Ministerio de Educación conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) de la Provincia de Entre Ríos, proponen realizar en las instituciones educativas distintas actividades que promuevan la concientización y la lucha contra el trabajo infantil.

Invitamos a todas las Escuelas de la Provincia a participar de la "Campaña contra el Trabajo Infantil" durante la semana del 10 al 14 de junio. Para ello se presentan algunas propuestas de trabajo para debatir y reflexionar en las instituciones y en las aulas. Seguramente estas propuestas se nutrirán con las ideas y experiencias que los docentes recogen en sus recorridos personales y profesionales.

¿Por qué el 12 de junio se celebra el Día Mundial contra el Trabajo Infantil?

El Día Mundial contra el trabajo infantil se conmemoró por primera vez en el año 2002 y fue propuesto por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el firme objetivo de lograr la reflexión de toda la comunidad acerca del serio problema que representa el trabajo de millones de niños, niñas y adolescentes en el mundo.

En nuestro país, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 26.064 que adhirió a la iniciativa de OIT declarando, de igual modo, el 12 de junio como "Día Nacional de lucha contra el Trabajo Infantil".

¿Qué se entiende por Trabajo Infantil?

Se entiende por trabajo infantil a toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia remunerada o no, realizada por niñas y niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria, o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso.

La República Argentina conforme a la Ley N° 26.390, establece los 15 años como edad mínima de admisión al empleo, elevándose a los 16 años a partir del 25 de mayo del 2010.

No todas las tareas realizadas por los niños deben clasificarse como trabajo infantil que se ha de eliminar. Por lo general, la participación de los niños o los adolescentes en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal ni interfieren con su escolarización se considera positiva. Entre otras actividades, cabe citar la ayuda que prestan a sus padres en el hogar, la colaboración en un emprendimiento familiar o las tareas que realizan fuera del horario escolar o durante las vacaciones.

aw.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **2555** C.G.E.

Este tipo de actividades son provechosas para el desarrollo de los pequeños y el bienestar de la familia, les proporcionan calificaciones y experiencia y les ayuda a prepararse para ser miembros productivos de la sociedad en la edad adulta.

El término "trabajo infantil" suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Así pues, se alude al trabajo que:

"Es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño e interfiere con su escolarización puesto que: les priva de la posibilidad de asistir a clases, les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo".

En las formas más extremas de trabajo infantil, los niños son sometidos a situaciones de esclavitud, separados de su familia, expuestos a graves peligros y enfermedades y/o abandonados a su suerte en la calle de grandes ciudades (con frecuencia a una edad muy temprana). Cuándo calificar o no de "trabajo infantil" a una actividad específica dependerá de la edad del niño o la niña, el tipo de trabajo en cuestión y la cantidad de horas que le dedica, las condiciones en que lo realiza y los objetivos que persigue cada país. La respuesta varía de un país a otro y entre uno y otro sector.

Trabajo infantil y vulneración de derechos

La Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños, y Adolescentes y la Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, constituyen el marco legal para garantizar la promoción y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia.

El trabajo infantil y adolescente tensiona el cumplimiento de estos derechos, debiendo ser abordado de manera integral, puesto que no es un hecho aislado, sino uno de los aspectos visibles de un complejo entramado de condicionantes sociales, económicos, políticos y culturales, que colocan a la infancia y la adolescencia en condiciones de vulnerabilidad para el efectivo ejercicio de sus derechos.

Las causas de la problemática se ubican en factores económicos que llevan a las familias a incorporar el mayor número de personas a actividades remuneradas. Estos factores socioeconómicos coexisten con aspectos socioculturales que legitiman la presencia del trabajo infantil y obstaculizan la concientización de amplios sectores de la población respecto de las consecuencias del trabajo para los niños, las niñas y los adolescentes.

Los niños, niñas y adolescentes que trabajan no pueden ejercer plenamente sus derechos porque sufren daños en su salud, tienen limitadas sus posibilidades para jugar, recrearse y descansar en los lugares apropiados, se exponen a lugares y situaciones de riesgo constante, sufren pérdida de autoestima, problemas de adaptación social y traumas. A su vez tienen limitada su posibilidad de asistir con éxito a la escuela. Esto determina trayectorias de vida signadas por esta realidad.

Am!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

2555

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

El trabajo infantil obstaculiza el proceso educativo y compite con la escolarización. Los niños trabajadores tienen mayores inasistencias a la escuela, menor rendimiento escolar y mayores probabilidades de deserción.

Los niños/as y adolescentes que trabajan atraviesan un proceso acelerado de maduración e ingreso a la vida adulta. A su vez están expuestos a exigencias físicas y condiciones ambientales que pueden dañar la salud psico-física y producir incapacidades (enfermedades crónicas, agotamiento físico, infecciones a causa de químicos, dolores en las articulaciones, entre otras). De modo que el trabajo infantil contribuye a la reproducción intergeneracional de la pobreza y profundiza la desigualdad.

Es en este contexto que la escuela se constituye en un espacio privilegiado de encuentro, que permite visibilizar la problemática de trabajo infantil y adolescente, aportando su capacidad, compromiso e idoneidad en la búsqueda de nuevas respuestas. De esta manera, en conjunto con otros, se generarán las mejores condiciones para la inclusión social y educativa de todos los niños, niñas y adolescentes y de manera particular de aquellos que son víctimas del trabajo en cualquiera de sus formas.

Oh!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **2555** C.G.E.

ANEXO II

PROPUESTAS DE TRABAJO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

"Mohammed Ashraf no va a la escuela. Desde que sale el sol hasta que se asoma la luna, él corta, recorta, perfora, arma y cose pelotas de fútbol, que salen rodando de la aldea paquistaní de Umar Kot hacia los estadios del mundo. Mohammed tiene once años. Hace esto desde los cinco. Si supiera leer, y leer en inglés, podría entender la inscripción que él pega en cada una de sus obras: Esta pelota no ha sido fabricada por niños" (Eduardo Gaicano en Bocas del Tiempo)

Propósitos Generales:

Revalorizar el derecho a la educación frente a la problemática del trabajo infantil.
Identificar a la escuela como espacio privilegiado para la difusión y promoción de derechos de niños y adolescentes desde un enfoque integral. Construir estrategias de acompañamiento/fortalecimiento de las trayectorias escolares.

PROPUESTA! "EL TRABAJO INFANTIL EN IMÁGENES"

Una invitación a pensar y pensarnos.

Propósitos

Visibilizar la problemática de trabajo infantil y adolescente.
Sensibilizar acerca de los efectos que esta situación produce.
Generar las mejores condiciones institucionales para el acceso, permanencia y egreso de todos los niños y adolescentes.

Destinatarios

Equipos docentes de todos los niveles y modalidades.

Desarrollo

1) Sensibilización a través de proyección de video/micro vinculado a la temática de trabajo infantil. El material audiovisual será seleccionado por quien coordine la propuesta.

El docente podrá utilizar algunos de los videos micros vinculado con la temática de derechos de niños y adolescentes que sea de su agrado.

2) Apertura de espacio de intercambio. Interpretación, análisis, discusión, reflexión con relación a las imágenes presentadas.

En este momento será importante recuperar sensaciones, emociones, impresiones, preguntas que los hayan atravesado personal y profesionalmente, a partir de la situación que dio inicio a la propuesta.

Ar!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

2555

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Algunas cuestiones que podrían orientar el debate con los docentes:

¿Cómo se han sentido? ¿Encuentran alguna similitud con los hechos de la realidad que afrontan cotidianamente?

¿Hay en su comunidad niños/adolescentes que trabajan? ¿Qué derechos se vulneran cuando un niño/adolescente trabaja? ¿Cuáles creen que son los riesgos a los que están expuestos?

¿De qué manera afrontan esta problemática a nivel institucional? ¿Qué otras acciones creen que podrían desarrollar para que las escuelas se constituyan en espacios seguros y protegidos para todos los niños y adolescentes que la habitan?

3) Elaboren en pequeños grupos la frase, idea, enunciado que mejor exprese su pensamiento y su sentimiento con respecto a la problemática de trabajo infantil/ adolescente, en función de su experiencia personal y profesional.

Observación: Esta propuesta podrá ser implementada sumando a las familias. Como cierre de la actividad se podría plantear la confección de carteles callejeros/ pasacalles/grafitis que expresen su pensar y su sentir con respecto a la problemática de trabajo infantil/ adolescente y que ayuden a tomar conciencia de esta problemática.

Preguntas orientativas para el debate con las familias:

¿Cómo se han sentido?

¿Conocen cuáles son los derechos de los niños y de los adolescentes? ¿Por qué creen que es importante que los niños/ adolescentes estén en la escuela? ¿Conocen los riesgos a los que están expuestos los niños/ adolescentes que trabajan? ¿Cómo podrían las familias ayudar a promover y proteger los derechos de los niños y de los adolescentes?

PROPUESTA 2 "EL TRABAJO CONTÓ UN CUENTO"

El trabajo infantil como eje de las historias

Propósito:

Profundizar y reflexionar acerca de los derechos de los niños y adolescentes.

Destinatarios:

Alumnos de Educación Primaria y sus Modalidades y Educación Secundaria, en sus Modalidades.

Desarrollo:

- Selección de algún cuento vinculado con la temática de trabajo infantil/ adolescente.
- Lectura en voz alta por parte del docente/lectura de los niños/adolescentes por sí mismos.
- Una alternativa posible podría ser invitar a los alumnos de años superiores de Nivel de Educación Primaria o a alumnos de Educación Secundaria a leer a los más pequeños.
- Apertura de un espacio de intercambio entre lectores en el que se expresen sentimientos, emociones, experiencias personales, opiniones, deseos.

Ar!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- El sentido de este momento es que los niños/adolescentes analicen, reflexionen, discutan acerca de la trama argumental de las historias escuchadas, valorando la importancia de recibir educación desde su propia situación personal.
- En este contexto sería importante generar un espacio de debate.

Algunas cuestiones que podrían plantearse:

¿Por qué creen que es importante que los niños y adolescentes estén en la escuela?

¿Conocen cuáles son los derechos de los niños y los adolescentes?

¿De qué manera creen que podrían ayudarnos a promoverlos y difundirlos?

¿Qué debiéramos hacer los adultos para protegerlos?

Producción de relatos/ historias/ cuentos protagonizados por niños/adolescentes vinculados con la temática enunciada.

- Socialización de las producciones realizadas.
- Exposición de las obras en algún espacio institucional.

Esta propuesta podría enriquecerse con la búsqueda y selección de información pertinente vinculada a la temática de derechos y que probablemente surgirá como necesidad a partir del intercambio generado.

Algunas búsquedas posibles:

Convención sobre los derechos del niño.

Ley N° 26.061 de Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

PROPUESTA 3: TU HOJA DE VIDA

Propósito:

Valorar el derecho a aprender, jugar y divertirse.

Destinatarios:

Alumnos de Nivel de Educación Inicial, de Nivel de Educación Primaria, en las Modalidades de Educación Especial y Educación Artística.

Tu "hoja de vida" es una actividad tendiente a que los niños puedan expresar utilizando diferentes lenguajes, el recorrido que realizan desde que se levantan hasta que se van a dormir. Es de utilidad para que el docente conozca aspectos de la dinámica familiar y el modo y lugar que los niños ocupan en los diferentes contextos que seleccionan para representar sus dibujos, producir sus relatos o protagonizar sus historias a través de dramatizaciones.

A través de estas formas de manifestarse, pueden expresar gustos, intereses, preferencias, deseos, así como también aquellas cosas que no les gusta hacer o aspectos de la realidad que los incomodan.

Desarrollo

Para contextualizar la propuesta, generando las condiciones necesarias, el docente relata su propia experiencia personal.

On!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

2555

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Podría hacerlo del siguiente modo: "Ahora soy grande, pero alguna vez fui chico como ustedes... Cuando era chico iba al jardín/ escuela... Lo que más me gustaba era... Todos los días me levantaba... Cuando regresaba del jardín/ escuela me encantaba... Eso sí... Había algunas cosas que no me gustaban, como por ejemplo..."

"Ahora que les conté mi historia, me gustaría conocer la de ustedes. ¿Qué les parece si dibujan/ escriben/ dramatizan algo de lo que estuvimos hablando? Puede ser algo de lo que hacen en casa, lo que más les gusta del jardín/ escuela o lo que más les gusta hacer en su tiempo libre.

Espacio de intercambio acerca de las producciones realizadas.

Listado colectivo a cargo del docente de preferencias manifestadas por los niños/ cosas que les disgustan.

Apertura de espacio de intercambio con relación a cuáles son los derechos que tienen los niños.

Cierre a cargo del docente, revalorizando la importancia de venir al jardín / escuela, ya que éste es uno de los tantos derechos que los niños tienen.

ORIENTACIONES BIBLIOGRÁFICAS Y ENLACES DE INTERÉS:

Convención de los Derechos del Niño.

Documentos de la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).

Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Ley Nacional N° 26.064 -12 de junio "Día Nacional Contra el Trabajo Infantil"-.

Ley N° 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.

Ley N° 26.061 de Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Página oficial de la OIT (Organización Internacional del Trabajo).

Portal @prender - El portal del Sistema Educativo de Entre Ríos

-<http://www.aprender.entrerios.edu.ar/>

Programa de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. UNICEF Argentina "Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes".

http://www.unicef.org/spanish/protection/index_childlabour.html

<http://www.entrerios.gob.ar/sectrabajo>

Or!